

# REGANIP

Registro de Aeronaves e  
Instalaciones Permanentes de  
aplicación de productos  
fitosanitarios



JUNIO 2021



# ÍNDICE

<b>¿Qué es?</b>	.....	2
<b>¿Por qué se crea?</b>	.....	2
<b>¿Qué instalaciones deben inscribirse?</b>	.....	3
<b>¿Qué datos hay que aportar?</b>	.....	3
<b>¿Cómo se aporta esa información?</b>	.....	4
<b>¿Cuándo se debe realizar la inscripción?</b>	.....	5
<b>¿Es necesario aportar documentación?</b>	.....	6
<b>¿Es necesario el pago de tasas?</b>	.....	6
<b>¿Estar inscrito en el REGANIP tiene otras utilidades o ventajas?</b>	.....	6
<b>Para saber más</b>	.....	6

## **¿Qué es?**

Es un registro en el que deben inscribirse los equipos de aplicación para tratamientos aéreos y el de equipos fijos o semi-móviles, al aire libre o en el interior de invernaderos y otros locales cerrados, complementario al de equipos móviles inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

También deben inscribirse las instalaciones de tratamientos postcosecha de empaquetados y centrales hortofrutícolas y las instalaciones de tratamiento de semillas.

## **¿Por qué se crea?**

Para elaborar un censo de equipos e instalaciones de tratamientos de productos fitosanitarios, (complementario a los inscritos en el ROMA), que deben someterse a las inspecciones periódicas.

El fin último es asegurar que estos equipos se encuentran en buenas condiciones, disminuyendo los riesgos que se pueden derivar de su uso, tanto para el personal que los utiliza, así como para el medio ambiente y los consumidores finales.

“Para dar cumplimiento y desarrollar lo señalado en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal, así como incorporar lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva 2009/128/CE, por la que se establece un Uso Sostenible de los Plaguicidas y en su Anexo II, y con ello lograr que los riesgos derivados de la aplicación y del estado de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios sean los mínimos, resulta necesario establecer los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre mantenimiento y puesta a punto de estos equipos, la normativa básica en materia de inspección, y las normas necesarias de coordinación con las comunidades autónomas.”

(Real Decreto 1072/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios)

## ¿Qué instalaciones deben inscribirse?

Deben inscribirse:

- **Equipos aéreos:** ya sean aeronaves tripuladas (avionetas, helicópteros) o no (drones).
- **Equipos fijos** para tratamientos al aire libre o en el interior de invernaderos u otros locales cerrados: esto incluiría las instalaciones de tratamiento en fincas, con sus bombas y depósitos fijos y las redes de tratamiento.
- **Equipos semi-móviles** para tratamientos al aire libre o invernadero: esto incluiría aquellos equipos que, aún siendo móviles, se emplean situándolos en uno o varios lugares de la finca donde se mantienen fijos durante el tratamiento
- **Equipos postcosecha** empleados en empaquetados o centrales hortofrutícolas, y **de tratamientos de semillas.**



## ¿Qué datos hay que aportar?

Para cada instalación inscrita se deben aportar los siguientes datos:

- Datos de identificación del/la titular de la instalación:
  - Identificación de personas físicas o jurídicas (NIF/CIF)
  - Teléfono, correo electrónico.
  - Modo preferente de notificación.
  
- Características de la instalación (este apartado varía ligeramente para las instalaciones de postcosecha, pero básicamente la información a incluir sería la siguiente):
  - Superficie, si está ubicada al aire libre o no.
  - Fecha de inicio.
  - Dirección, localización SIGPAC o por coordenadas.
  - Características de la instalación: fija, semi-móvil, aeronave, postcosecha, etc.
  - Sistema de aplicación: hidráulica, neumática, etc.
  - Dispositivo de aplicación: pistolas, boquillas, etc.
  - Características técnicas: número y características de los depósitos, bombas y motores, etc.

## ¿Cómo se aporta esa información?

Se puede realizar el trámite de inscripción de forma telemática ([Inscripción en el Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes \(REGANIP\)](#)) o en las oficinas de registro del Gobierno de Canarias y en las Oficinas de Extensión Agraria.

The screenshot shows the website **sede.gobcan.es** for the **Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**. The main heading is **Inscripción en el Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Fitosanitarios (REGANIP)**. The page is divided into three tabs: **Inscripción** (selected), **Documentación**, and **Más información**.

**Objeto**  
Inscribir los equipos en el Registro de Aeronaves e Instalaciones Permanentes de Aplicación de Productos Fitosanitarios (REGANIP), con carácter previo a su inspección periódica.

**A quién está dirigido:**  
Administración, Ciudadanos, Empresas y Asociaciones

**Inicio del trámite:**  
Inmediato

**Nivel de administración electrónica:**  
Nivel 4. Inscripción electrónica completa

**Se publica en la Ventanilla Única Europea:**  
No

**Requisitos previos:**  
No se exigen

**Costes:**  
No se exigen

**Medios de presentación**

**Electrónico:**

**Presencial:**

**Fecha de presentación:**  
Todo el año

At the bottom left, there is a link: **⏪ Volver al listado**

On the right side of the page, there are several utility buttons: **Fecha y hora oficial**, **Calendario oficial**, **En proceso**, **Intrínseco electrónico**, **Intrínseco presencial**, **¿Necesita ayuda?**, and **Artículos de interés**. The **Artículos de interés** section contains a link: **Orden de 14 de abril de 2020, por la que se anuncia el inicio y la continuación de la tramitación de determinados procedimientos presenciales, en el ámbito del Departamento, durante la vigencia del estado de alarma.**

### **¿Cuándo se debe realizar la inscripción?**

La inscripción de una instalación en el REGANIP deberá realizarse de forma obligatoria, a instancias de su titular, en el momento de la puesta en marcha de la misma. Deben inscribirse también aquellas instalaciones que ya estuvieran en activo y no se hayan inscrito.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto todo el año.

### **¿Es necesario aportar documentación?**

No es necesario aportar ninguna documentación adicional aparte de la solicitud, salvo, en su caso, la acreditación de representación en caso de actuar mediante representante.

### **¿Es necesario el pago de tasas?**

No es necesario el pago de tasas.

### **¿Estar inscrito en el REGANIP tiene otras utilidades o ventajas?**

Al tener la instalación inscrita en el REGANIP no solo se está cumpliendo con una obligación legal, sino que además, al realizar a la instalación las preceptivas revisiones técnicas, se reducen los riesgos derivados del uso de productos fitosanitarios.

Por otra parte, los datos existentes en dicho registro son útiles para la administración a la hora de gestionar ayudas y de definir políticas de apoyo al sector.

### **Para saber más:**

Real Decreto 1072/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

[\(\[BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2011-19296\]\(http://BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2011-19296\)\)](http://BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2011-19296)

Información elaborada por:  
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.  
Dirección General de Agricultura  
Servicio de Producción y Registros Agrícolas.  
[Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca](#)  
[\(gobiernodecanarias.org\)](#)  
[informa.agricultura@gobiernodecanarias.org](mailto:informa.agricultura@gobiernodecanarias.org)  
Teléfonos de información:  
922 475 200 - 928 117 612

